

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

En la ciudad de Cayambe, hoy 16 de diciembre del 2020, de manera libre y voluntaria comparecen a la suscripción del presente Convenio, por una parte, el Doctor JOSE ROBERTO CAMACHO NAVAS, en su calidad de Gerente y Representante Legal de AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., en calidad de Contratante; y por otra, el señor LUIS MARCELO TUMBACO CABASCANGO con C.I. 171062525-0 ; en su calidad de Representante Legal de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "LACEROYAY" S.A. con RUC: 17911360850001, en calidad de Contratista, por sus propios derechos, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.

- a) AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.; es una entidad jurídica, legalmente constituida en el Ecuador y tiene su domicilio legal en esta ciudad, cuyo objeto social está destinado a la producción y comercialización de flores;
- b) Para el cumplimiento de este fin, mantiene la finca "Niña María" de su propiedad, en la población de Tupigachi, Cantón Pedro Moncayo, Provincia Pichincha.
- c) La Compañía "LACEROYAY" S.A., asigna al señor ARROYO ALBAN JULIO WILLIAMS , propietario del vehículo marca KIA año, 2013, con placas PAC1600 modelo PREGIO , debidamente matriculado en el año 2018, perfectamente habilitado, adecuado y equipado para el transporte de personas.
- d) La Compañía "LACEROYAY" S.A. cuenta con el Permiso de Operación N° 8L0TS7322DE012701, emitido por la ANT/GAD/MEP, con fecha 15 de octubre del 2020, el cual se encuentra vigente a la fecha.

SEGUNDA: OBJETO DE CONTRATO.

Con los antecedentes anotados, la empresa AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., contrata el servicio de la Compañía de Transporte Escolar e Institucional "LACEROYAY" S.A., quien se compromete mediante este Instrumento al traslado del personal de la Finca, desde esta hacia los centros poblados; y desde este, hacia la finca, en la forma, recorridos, horarios, y demás especificaciones en este Contrato Civil de prestación de servicios.

TERCERA: PRECIO

Por el servicio prestado, AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., se obliga a cancelar a la Compañía "LACEROYAY" S.A. la suma de USD 17,00 (dólares americanos) diarios, previa la presentación de la Factura correspondiente, misma que contendrá los requisitos obligados por el SRI, IVA y demás ítems. De común acuerdo y exclusivamente con fines operativos, por así convenir a sus mutuos intereses, el precio podrá cancelarse mediante desembolsos quincenales o mensuales.

CUARTA: PLAZO

El presente Instrumento Civil, tendrá la duración de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción, renovable anualmente, previa la fijación de valores y costos del servicio.

Para dar por concluido el presente Contrato, las partes se comprometen a notificar esta decisión con la anticipación debida de quince días por lo menos, con el objeto de que cada una de ellas pueda prevenir y proteger sus propios intereses. La falta de notificación, se entenderá como voluntad y aceptación de renovar el Contrato.

QUINTA: RECORRIDOS, RUTAS, HORARIOS, CONDUCTOR Y PERSONAL BENEFICIARIO

La ruta será desde el sector PEDRO MONCAYO en la provincia de PICHINCHA, hasta las instalaciones de la empresa en Tupigachi, provincia de Pichincha, a las 05:00; y en la tarde a las 16:00, y rutas extras como son , OTAVALO en la provincia de IMBABURA, PEDRO MONCAYO Y CAYAMBE en la provincia de PICHINCHA, con el número de 13 pasajeros.



QUINTA.-HORARIOS RUTAS Y VALORES

LA CONTRATANTE se compromete a pagar a la CONTRATISTA, los valores de la tabla adjunta según la ruta efectuada.

Nombre de la Cooperativa:	LACEROCAY S.A
Nombre del responsable:	TUMBACO CABASCANGO LUIS MARCELO
Numero de Cedula:	171062525-0
Capacidad de pasajeros:	17
Nombre de la Ruta:	OTAVALO-TABACUNDO-CAYAMBE
Placa del vehículo:	PAC1600
Año de Fabricación Vehicular:	2013
Honorario c/viaje:	17.00
Nombre el Conductor del Vehículo:	ARROYO ALBAN JULIO WILLIANS
Numero de Cedula:	170778874-9

PARADA	HORA EN LA MAÑANA
GASOLINERA PRIMAX	5:30
COLEGIO TABACUNDO	5:33
ESTADIO LDCPM	5:35
ENTRADA A LA PLAYITA	5:38
LA Y	5:40
AGRITAB I	5:43
ALMA ROSES FINCA	5:50

PARADA EN LA TARDE	HORA EN LA TARDE
ALMA ROSES FINCA	3:20
AGRITAB I	3:27
LA Y	3:30
ENTRADA A LA PLAYITA	3:32
ESTADIO LDCPM	3:35
COLEGIO TABACUNDO	3:37
GASOLINERA PRIMAX	3:40

PARADA	HORA EN LA MAÑANA
GASOLINERA P.S. VIA SELVA ALEGRE	5:00
BANCO INTERNACIONAL	5:03
ENTRADA QUICHINCHE	5:08
ENTRADA A CALUQUI	5:18
REDONDEL GONZALES SUAREZ	5:21
SAN AGUSTIN DE CAJAS	5:25
REDONDEL DE CAJAS	5:30
CAYAMBE NESTLE	5:40
FINCA ALMA ROSES	5:50

PARADA EN LA TARDE	HORA EN LA TARDE
ALMA ROSES FINCA	4:20
CAYAMBE NESTLE	4:30
REDONDEL CAJAS	4:40
SAN AGUSTIN DE CAJAS	4:45
REDONDEL GONZALES SUAREZ	4:49
ENTRADA CALUQUI	4:52
ENTRADA QUICHINCHE	5:02
BANCO INTERNACIONAL	5:07
GASOLINERA P.S VIA SELVA ALEGRE	5:10

El número de viajes serán justificados con las Hojas de Control y Rutas del CONTRATANTE.



SEXTA: OBLIGACIONES

Sin perjuicio de las obligaciones civiles previstas en el Código Civil vigente, las partes se obligan a:

DE AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.

1. A mantener el servicio de transporte con la Compañía "LACEROCAY" S.A., en la forma convenida y conforme lo permite la naturaleza de la actividad agrícola y floricultora;
2. A cancelar oportunamente el precio pactado por el servicio recibido;
3. A anticipar debidamente cualquier situación que, eventualmente, pudiera modificar el tiempo continuara el servicio percibido;
4. A respetar los términos del Contrato.

DE LA COMPAÑIA "LACEROCAY" S.A.

1. A proveer oportunamente el servicio contratado, en las condiciones, calidad y tiempo convenidos.
2. A recibir el valor pactado, más las rutas extras que se realicen;
3. A trasladar el valor pactado, ;
4. A trasladar oportunamente, el tiempo, horario y rutas convenidas convenios, al personal de trabajadores y empleados de la Finca;
5. A respetar el Contrato;
6. A observar fielmente la normativa legal, reglamentaria y administrativa de la legislación vigente en el Ecuador; de manera especial, a observar las normas legales que obligan a otorgar la máxima seguridad a los ciudadanos beneficiarios del servicio;
7. A notificar, con antelación debida, cualquier novedad que impida el cabal cumplimiento del servicio, para que las partes la asuman y solucionen oportunamente;
8. A respetar las leyes de tránsito y demás normas legales vigente;
9. A asumir cualquier obligación imputable al contratista y que sean inherentes a este tipo de servicios;
10. A entregar las Facturas, oportunamente, para su cancelación previa las deducciones de la ley.
11. Entregar y sellar este contrato en la ANT.

SEPTIMA: SANCIONES

Las partes de común acuerdo, establecen que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato, sin perjuicio de exigir su cumplimiento, pagara a la otra el valor que representa el servicio no prestado, más una multa proporcional al monto del servicio de viaje.

OCTAVA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Por tratarse de un convenio de prestación de servicio de transporte que implica obligaciones y derechos personales mutuos, el presente contrato es de naturaleza civil y bajo ninguna circunstancia se modificara la misma, debiendo el contratista asumir cualquier obligación de otra naturaleza que implique el servicio prestado. En este caso, la empresa AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A., no será responsable de obligación alguna, ni aun laboral, que no sea aquellas previstas en este contrato y en el Código Civil. No tendrá responsabilidad solidaria de ninguna obligación.

NOVENA.- ACEPTACION

Los comparecientes, asumen y aceptan las obligaciones y derechos señalados en este Convenio, por estar sujeto a sus propios intereses.

En caso de controversia en la aplicación de este Instrumento, las partes se someten a un arreglo previo directo y amistoso; y, únicamente, a falta de este al Juicio Verbal Sumario, ante uno de los Jueces de lo Civil de Pichincha.

Para constancia de lo estipulado, los comparecientes firman este contrato, en el lugar y fechas señaladas.


Dr. José Roberto Camacho
GERENTE GENERAL
AGROSERVICIOS ANDINOS CAMACHO S.A.


Sr. Luis Marcelo Tumbaco Cabasango
REPRESENTANTE LEGAL
COMPANIA "LACEROCAY" S.A.

